CONTRATO Nº: 23/2016

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2016 "Adquisición de Útiles de Oficina para la Junta Departamental de Central" ID Nº 315.299

Entre la **Gobernación del Departamento Central**, con domicilio en Ramal Capiatá - Areguá, km 4 Cía. Costa Fleitas de la ciudad de Areguá, República del Paraguay, con R. U. C. Nº 80009835-8, representada en este acto por el Abog. Blas Lanzoni Achinelli, en su carácter de Gobernador del Departamento Central, y el Abog. Carlos Alberto Saldivar Pereira, Presidente de la Junta Departamental de Central denominada en adelante LA **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra la firma MALUCO, con R. U. C. Nº 2.025.137-8, con domicilio en la Avda. Cerro Cora c/ Javier Bogarin Nº 297 de la Ciudad de Luque, representada por la Sr. Mario Andrés Aguilera Vera, con C.I. Nº 2.025.137, en su carácter de Representante legal, en adelante **EL PROVEEDOR**, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones las partes acuerdan cuanto sigue:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, las partes, con relación a **la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2016 "Adquisición de Útiles de Oficina para la Junta Departamental de Central" ID Nº 315.299**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) Resolución Nº /16 por la cual se adjudica la Contratación CD. Nº 15/2016,

(f) Certificado de NO encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registro Público

(g) Certificado de NO hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos

(h) Constancia de estar al día con el pago del aporte obrero – patronal (copia planilla último pago de IPS del mes anterior a la adjudicación)

(i) Poder suficiente del apoderado para asumir en nombre de sus integrantes todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, otorgado por Escritura Pública e inscrito en el Registro de Poderes de la Dirección General de Registros Públicos, según lo dispone el Art. 349 del Código de Organización Judicial

MALUCO
Informática y Sellos
RUC: 2.025.137-8
Tel: 654-524

Gobernación Departamento Central
PRESIDENCIA
Junta Departamental

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto	Monto
2016	*1*	*2*	*0*	*0*	*340*	*10*	*1*	*11*	*30.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 315.299

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2016 "Adquisición de Útiles de Oficina para la Junta Departamental de Central" ID Nº 315.299**, convocado por la Gobernación del Departamento Central. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº /16

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	44122015-006	Biblioratos tamaño oficio-lomo fino	Avon	Nacional	Unidad	300	Unidad	5.000	1.500.000
2	44122015-007	Biblioratos tamaño oficio-lomo ancho	Avon	Nacional	Unidad	300	Unidad	5.000	1.500.000
3	44121704-001	Bolígrafo común - de color azul,	Bic	Brasil	Unidad	500	Unidad	640	320.000
4	44121704-001	Bolígrafo común - de color Negro	Bic	Brasil	Unidad	500	Unidad	640	320.000

MALUCO
Informática y Sellos
RUC: 2.025.137-8
Tel: 654-524

Gobernación Departamental Central · Junta Departamental · PRESIDENCIA

5	44122011-016	Carpeta de cartulina plastificada tamaño oficio	Impar	Nacional	Unidad	200	Unidad	650	130.000
6	43201809-001	CD no regrabable	Maxell	EEUU	Unidad	200	Unidad	2.000	400.000
7	43201811-001	DVD grabables	Maxell	EEUU	Unidad	235	Unidad	3.000	705.000
8	60121108-016	Cuaderno universitario	Avon	Nacional	Unidad	151	Unidad	6.500	981.500
9	44101716-001	PERFORADORA hidráulica	Fozca	China	Unidad	20	Unidad	58.000	1.160.000
10	44103105-001	Cartucho de tinta negro original para impresora HP Nº 1020	HP	EEUU	Unidad	45	Unidad	59.000	2.655.000
11	44103105-002	Cartucho de tinta color original para impresora HP Nº 1020	HP	EEUU	Unidad	45	Unidad	78.000	3.510.000
12	44103105-001	Cartucho de tinta negro original para impresora HP 3050	HP	EEUU	Unidad	40	Unidad	70.000	2.800.000
13	44103103-002	Cartucho de tinta para color original para impresora HP 3050	HP	EEUU	Unidad	35	Unidad	79.000	2.765.000
14	44103105-001	Cartucho de tinta negro original para impresora HP 2050	HP	EEUU	Unidad	35	Unidad	50.500	1.767.500
15	44103105-002	Cartucho de tinta color original para impresora HP 2050	HP	EEUU	Unidad	35	Unidad	68.200	2.387.000
16	44103103-005	TONER original para Fotocopiadora Kyocera km - 1620	Kyocera	Japon	Unidad	10	Unidad	210.000	2.100.000
PRECIO TOTAL									25.001.000

El monto máximo del Contrato es de 25.001.000 (guaraníes veinte y cinco millones un mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del

MALUCO
Informática y Sellos
RUC: 2.025.137-8
Tel: 654-524

Gobernación Departamento Central • Junta Departamental • PRESIDENCIA

Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Conforme con lo establecido en la Ley Nro. 2051/03 de Contrataciones Públicas, de los servicios contratados se retendrá el 0.4 % en el momento del cobro correspondiente de LA CONTRATADA.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha de formalización del mismo hasta el 31 de diciembre de 2016.
Entiéndase por plazo de entrega el período en el cual los bienes sean recibidos por LA CONTRATANTE mediante Nota de remisión y esta emita su conformidad a través de la Junta Departamental del Departamento Central en dicho documento, debidamente fechada.
Esta documentación deberá estar conformada por la Auditoría Interna de la Institución

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

EL PROVEEDOR deberá tener la capacidad para iniciar la provisión de los bienes adjudicados de la siguiente manera:
Los bienes deben ser entregados en las Oficinas de la Junta Departamental del Departamento Central dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta Invitación, en la siguiente dirección; Gobernación del Departamento Central

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Junta Departamental del Departamento Central

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA CONTRATADA se compromete a que en caso de incumplimiento con las clausulas del presente contrato mediante Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato de acuerdo al Formulario Nº 03 de la Carta Invitación a abonar a LA CONTRATANTE una multa equivalente al 8 % del monto total del presente contrato.

MALUCO
Informática y Sellos
RUC: 2.025.137-8
Tel: 654-524

Gobernación Departamento Central • Junta Departamental • PRESIDENCIA

10. GARANTÍAS DE CALIDAD

Los bienes adjudicados deberán estar de acuerdo con las normas técnicas indicadas en la planilla de especificaciones Técnicas de la oferta.

En el caso que fuese entregado bienes de mala calidad, **LA CONTRATANTE** deslinda todas las responsabilidades emergentes por incumplimientos señalados en esta cláusula por parte de **EL PROVEEDOR** y este último está obligado a cambiarlos a su propia costa.

11. MULTAS.

Las multas serán aplicadas al faltante de los bienes que no fueron entregados en el plazo establecido en el punto 34 del Anexo B. La multa será equivalente al uno por ciento (1%) del valor del bien efectivamente no proveído, por cada día hábil de atraso. En el caso que las multas superen el 8 % del valor total máximo del Contrato o de la Orden de Compra y/o de Servicio, la Contratante se encuentra facultada a proceder de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, o en su defecto si la convocante decide no rescindir el mismo, se continuará aplicando las penalidades previstas en la presente Carta Invitación.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, dará derecho a **LA CONTRATANTE**, a la rescisión del presente Contrato:

1. Por incumplimiento de **EL PROVEEDOR**.
2. Por quiebra o insolvencia de **EL PROVEEDOR**
3. Cuando el valor de la multa supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

MALOCO
Informática y Sellos
RUC: 2.025.137-8
Tel: 654-524

Gobernación Departamento Central · Junta Departamental · PRESIDENCIA

4. Por suspensión de la provisión, imputables a **EL PROVEEDOR**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
5. Por fraude o colusión debidamente comprobado de **EL PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato.
6. Por haberse celebrado un Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/2003.

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se realizare la provisión de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de **El PROVEEDOR.**

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

7. Se iniciará a partir de que **EL PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
8. Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso.
9. La determinación de dar o no por rescindido el Contrato será debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL PROVEEDOR** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso "a" de esta Cláusula.

La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de 15 (quince) días calendarios después de haberse notificado por escrito, dará derecho a **LA CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

MALOCO
Informática y Sellos
RUC: 2.025.137-8
Tel: 654-524

Gobernación Departamento Central • Junta Departamental • PRESIDENCIA

En fe de lo cual, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de siete páginas, progresivamente enumeradas, y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos ejemplares de igual tenor, y a un solo efecto, en la ciudad de Aregua, República del Paraguay, a los...28... días del mes de Octubre del año 2016.

Mario Andrés Aguilera Vera
MALUCO

MALUCO
Informática y Sellos
RUC: 2.025.137-8
Tel: 654-524

Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador

Gobernación Departamento Central
PRESIDENCIA
Junta Departamental

Abog. Carlos Alberto Saldivar Pereira
Presidente de la Junta Departamental